



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 042

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
ACCION DE TUTELA	2024 00022 00	LUCIA E. VALENCIA JARAMILLO	NUEVA EPS	22/03/2024 ORDENA OFICIAR	PPAL
EJECUTIVO	102-2024	BANCO CAFETERO	SOL: MARCO A. TORO BEDOYA	22/03/2024 SOLICITUD DE DESARCHIVO	PPAL

FIJADO EL LUNES 01 ABRIL 2024 A LAS 08:00: HORAS

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón - Antioquia

SONSÓN, VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Radicado : 05 756 31 12 001 2024 00022 00
Referencia : Acción de Tutela
Accionante : Lucía Emilia Valencia Jaramillo (CC. 22.097.737)
Accionado : Nueva EPS
Decisión : Ordena Oficiar
AUTO : 104

Teniendo en cuenta la interpretación allegada por la Nueva EPS en el día de hoy, se ordena oficiar al Dr. Jaime Alberto Ruiz Correa médico General adscrito a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Sonsón Antioquia, para que en término de la distancia informe a Despacho Judicial, si las medias de compresión graduada y antiembólicas formuladas a la señora Lucía Emilia Valencia Jaramillo corresponde a una prescripción médica que deba ser atendida y/o asumida por la NUEVA EPS, o si se trata de una recomendación complementaria al tratamiento médico, a asumirse por la señora Valencia Jaramillo de manera particular.

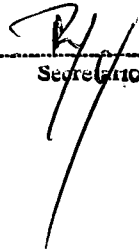
NOTIFIQUESE


OLGA LUCIA MORENO BEDOYA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Sonsón ^{Secretaría} 01 ABR 2024 de 19
VERIFICADO

Que el AUTO anterior fue notificado por ESTADOS
Nros. 042 expedido en la fecha a las 4 a.m.


Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia

Sonsón, Antioquia, veintidós (22)
de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO : Solicitud de desarchivo
RADICADO : 002 2024
PROCESO : Ejecutivo
DEMANDANTE : Banco Cafetero
DEMANDADOS : Roberto Julio Ocampo y Marco Aurelio Toro
SOLICITANTE : Marco Aurelio Toro Bedoya
ASUNTO : Solicitud de desarchivo -
AUTO : 102

Atendiendo la solicitud presentada por el señor **Marco Aurelio Toro Bedoya**, es
procedente, presentado la constancia de pago de Desarchivo ante Banco Agrario de
Colombia, a favor del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá al desarchivo del
expediente de la referencia, y una vez hecho, se verificará la existencia de oficios de
desembargo, haciendo la respectiva entrega al solicitante.

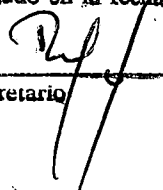
NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Secretaría
Sonsón 01 ABR 2024 de 19 _____
LEJISLATIVO

Que el AUTO anterior fue notificado por ESTADOS
Nros. 042 en la fecha a las 6 a.m.


Secretario

22 de marzo de 2024

AGOSTO 3/93
EJUTIVO CONSULAR

DOZ-2024

SEÑORES

JUZGADO

ASUNTO: SOLICITUD

Yo, **MARCO AURELIO TORO BEDOYA** identificado con cedula numero 3.618.721 de **Argelia-Antioquia** me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitar el desarchivo del proceso 1787/92 Banco cafetero vs Roberto Julio Ocampo Gómez y Marco Aurelio Toro.

Por su atención y colaboración muchas gracias.

Atentamente



MARCO AURELIO TORO BEDOYA

C.C 3.618.721